

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de enero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de enero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 080-2011-R.- CALLAO, 26 DE ENERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 052-2011-VRA (Expediente N° 582) recibido el 21 de enero del 2011, mediante el cual el Vicerrector Administrativo solicita la actualización de la composición de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el caso de procesos administrativos disciplinarios de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, concordante con lo establecido en los Arts. 166° y 170° de esta norma legal, la referida Comisión a designarse, tiene como facultad calificar las denuncias y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario a los funcionarios de la Universidad que incurran en faltas de carácter disciplinario; y, en caso de haberse instaurado proceso a un funcionario, elevará un informe al Titular de la entidad recomendando las sanciones que sean de aplicación;

Que, por Resolución N° 870-2010-R de fecha 21 de julio de 2010, se actualizó, a partir del 19 de julio de 2010, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, presidida por el profesor Ing. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo, e integrada, en calidad de miembros, por el profesor Eco. JOSÉ BECERRA PACHERRES, Jefe de la Oficina de Personal, y el Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN, Director de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Resolución N° 004-2011-CU del 10 de enero del 2011, se designó al profesor Mg. Lic. CÉSAR ANGEL DURAND GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Jefe de la Oficina de Personal; a partir del 10 de enero al 31 de diciembre de 2011; siendo necesaria la actualización de la precitada Comisión, considerando al nuevo funcionario designado mediante la Resolución indicada;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **ACTUALIZAR**, a partir del 10 de enero de 2011, la **COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Universidad Nacional del Callao, que se encargará de calificar las denuncias y de pronunciarse sobre la procedencia o no de la apertura de procesos administrativos disciplinarios a los funcionarios denunciados, así como recomendar las sanciones que sean de aplicación en los casos de funcionarios que habiéndoseles instaurado dichos procesos hayan incurrido en faltas disciplinarias; la misma que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Ing. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO
Vicerrector Administrativo

MIEMBROS:

Mg. Lic. CÉSAR ANGEL DURAND GONZALES
Jefe de la Oficina de Personal

Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN
Director de la Oficina de Asesoría Legal

- 2º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 870-2010-R de fecha 21 de julio del 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicatos de los Trabajadores, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; dependencias académico – administrativas;
cc. ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; e interesados.